MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 212-2020-ALC/MDPN

Punta Negra, 19 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 172-2020-SGPPYR-GAF/MDPN, de fecha 19 de agosto del 2020 de la Sub Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalizacion, mediante el cual presenta el Proyecto de Formalización de Notas de Modificación Presupuestarias;

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 30ºde la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificatorias, señalan los Procedimientos Técnicos de la Modificación Presupuestaria del Sector Público;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2020 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, fue aprobado por Acuerdo de Consejo N°091-2019-MDPN y Resolución de Alcaldía N°0192-2019-AL/MDPN;

Que, las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra han solicitado la modificación de su Presupuesto asignado bajo la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos; Que, con el fin de cumplir con lo que señala la normatividad presupuestal, se hace necesario formalizar las modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos por el monto de S/ 480,523.00 (cuatrocientos ochenta mil quinientos veintitrés 00/100 soles), clasificados en los Rubros: 00 Recursos Ordinarios por la suma de S/ 14,857.00 soles, 07 Fondo de Compensación Municipal por la suma de S/ 129,444.00 soles, 08 Impuestos Municipales por la suma de S/ 190,376.00 soles, rubro 09 Recursos Directamente Recaudado por la suma de S/ 9,584.00 soles, rubro 13 Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 325.00 y por el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por la suma de S/ 142,036.00 soles.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47º DL 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de **junio del 2020**.

ARTÍCULO TERCERO. – Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los (05) días aprobados, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Claudio Marcatoma Ccahuana
ALCALDE

...ogó el cambio, marcando la diferencia